



## Ajuntament del Poble Nou de Benitatxell

**Expediente n.º:** 320/2024

**Informe**

**Procedimiento:** Insuficiencia de medios

**Asunto:** Diseño, maquetación e impresión de la revista "Al Corrent"

**Documento firmado por:** Concejala Delegada

### INFORME

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en Diseño, maquetación e impresión de la revista local "Al Corrent" y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Que la Entidad Local no dispone de personal para la realización del servicio de diseño, maquetación e impresión de la revista "Al Corrent".

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la realización del servicio.
- Que no se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.





## Ajuntament del Poble Nou de Benitatxell

**TERCERO.** El servicio de diseño, maquetación e impresión de la revista debe realizarse por personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del presente contrato.

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

